

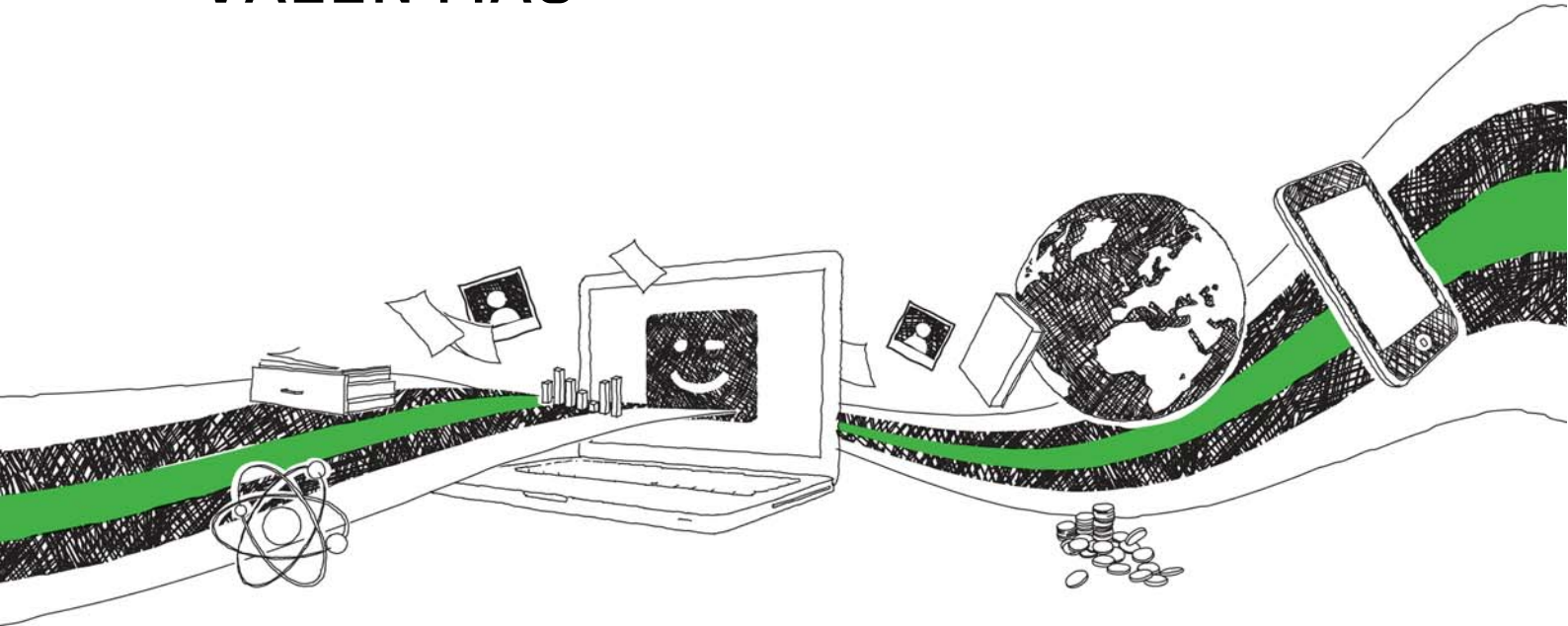
Luis Manuel Rodríguez Otero

La educación como elemento de
reproducción de las necesidades
socioeconómicas del alumnado

Menores en situación de riesgo y desprotección social

Tesis de Máster

CON GRIN SUS CONOCIMIENTOS VALEN MAS



- Publicamos su trabajo académico, tesis y tesina
- Su propio eBook y libro - en todos los comercios importantes del mundo
- Cada venta le sale rentable

Ahora suba en www.GRIN.com
y publique gratis



Bibliographic information published by the German National Library:

The German National Library lists this publication in the National Bibliography; detailed bibliographic data are available on the Internet at <http://dnb.dnb.de> .

This book is copyright material and must not be copied, reproduced, transferred, distributed, leased, licensed or publicly performed or used in any way except as specifically permitted in writing by the publishers, as allowed under the terms and conditions under which it was purchased or as strictly permitted by applicable copyright law. Any unauthorized distribution or use of this text may be a direct infringement of the author s and publisher s rights and those responsible may be liable in law accordingly.

Imprint:

Copyright © 2012 GRIN Verlag
ISBN: 9783656757191

This book at GRIN:

<https://www.grin.com/document/281062>

Luis Manuel Rodríguez Otero

La educación como elemento de reproducción de las necesidades socioeconómicas del alumnado

Menores en situación de riesgo y desprotección social

GRIN - Your knowledge has value

Since its foundation in 1998, GRIN has specialized in publishing academic texts by students, college teachers and other academics as e-book and printed book. The website www.grin.com is an ideal platform for presenting term papers, final papers, scientific essays, dissertations and specialist books.

Visit us on the internet:

<http://www.grin.com/>

<http://www.facebook.com/grincom>

http://www.twitter.com/grin_com

**LA EDUCACIÓN COMO ELEMENTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS
NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS DEL ALUMNADO:**

TFM

Menores en situación de riesgo y desprotección social.

Universidade de Vigo.

Autor: Luis Manuel Rodríguez Otero

Fecha de presentación: 18 de julio de 2012.

LA EDUCACIÓN COMO ELEMENTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS DEL ALUMNADO:

RESUMEN

La educación es un elemento clave para la estratificación social en un contexto en el que la desigualdad de acceso a los servicios educativos entre la población es real, donde la cultura del conocimiento tiene una naturaleza estratificada dada por la pertenencia de clase. La situación socioeconómica del alumnado puede ser generadora de desigualdades y de cómo estas pueden a través de la educación reproducirse.

En Verín, un entorno predominantemente rural dedicado principalmente al sector servicios y a la construcción, caracterizado por una situación acusada de déficit de políticas de empleo, con un nivel educativo de las familias medio-bajo y con un nivel económico medio, el alumnado se caracteriza por un alto índice de “fracaso escolar”, la falta de pautas comportamentales y de resistencia educativa, el perfil formativo es de estudios medios profesionalizados.

PALABRAS CLAVE: Abandono escolar. Capital Cultural. Capital Social.

Desigualdad. Expectativas. Mercado laboral. Motivación. Rururbano.

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer a todo el personal del Instituto Castro de Baronceli por la colaboración prestada para poder hacer posible esta investigación. Gracias al equipo docente y al alumnado (verdaderos protagonistas).

Gracias al Ayuntamiento de Oimbra y a la Mancomunidad de Verín por la predisposición que han tenido.

Gracias a mi tutor por todos los consejos, las correcciones, la paciencia y la puntualidad que siempre ha tenido.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
1.1. Justificación	p. 1
1.2. Descripción	p. 4
2. MARCO LEGISLATIVO	
2.1. Ámbito internacional	p.6
2.2. Ámbito estatal	p. 9
2.3. Ámbito autonómico	p. 12
2.4. Proyecto Abalar	p. 13
2.5. Informe 2010-2011 sobre los objetivos educativos europeos y españoles. Estrategias en Educación y Formación 2020	p. 14
3. MARCO TEÓRICO	
3.1. Concepto de educación	p. 18
3.2. Principios de la educación	p. 19
3.3. Elementos de la educación	p. 20
3.4. Tipos de educación	p. 21
3.5. Fines de la educación	p. 21
3.6. Análisis no pedagógica de la educación	p. 24
3.7. Concepto de escolarización, diferencias con el concepto de educación y evolución	p. 28
3.7.1. Diferencias entre escolarización y educación	p. 28
3.7.2. Políticas de escolarización obligatoria jurídica para la socialización y el trabajo productivo	p. 29
3.7.3. La desescolarización	p. 33
3.8. Funciones de la educación	p. 35
3.9. Desigualdades en la educación	p. 39
3.10. Posicionamientos ante la escuela	p. 40
3.11. Reproducción de la educación	p. 43
3.12. Origen social y rendimiento escolar	p. 44

3.13. Relación entre educación y familia	p. 48
3.14. Relación entre educación y Estado	p. 53
3.15. Relación entre educación y Economía	p. 55
3.16. Transición a la vida activa	p. 59
3.17. Relación entre educación y Trabajo	p. 60
3.18. Abandono y fracaso escolar	p. 63
3.19. Urbano, rural y rururbano	p. 66
 4. CONTEXTUALIZACIÓN: COMARCA DE VERÍN	
4.1. Localización geográfica	p. 73
4.2. Ayuntamientos	p. 74
4.3. Población	p. 77
4.4. Población en edad escolar	p. 80
4.5. Ocupación, paro y recursos económicos	p. 86
4.6. Empresas	p. 91
4.7. Centros educativos	p. 92
4.8. Análisis de la oferta formativa y adecuación a las necesidades comarcales	p. 98
4.9. Distancia de los municipios a los centros educativos	p. 100
4.10. Análisis de la población estudiante y su formación	p. 106
 5. MARCO EMPÍRICO	
5.1. Propuesta de un estudio piloto comarcal	p. 111
5.1.1. Planteamiento de la intervención	p. 111
5.1.2. Descripción y análisis de resultados	p. 117
5.2. Realización del estudio piloto	p. 118
5.2.1. Introducción	p. 118
5.2.2. Metodología	p. 119
5.2.3. Encuestas alumnado	p. 120
5.2.4. Resumen	p. 150
5.2.5. Análisis encuestas alumnado	p. 152
5.2.6. Análisis entrevistas	p. 165

6.	CONCLUSIONES	p. 166
7.	BIBLIOGRAFÍA	p. 171
8.	ANEXOS	
8.1.	Modelo encuesta alumnado	p. 181
8.2.	Modelo encuesta padres/madres	p. 187
8.3.	Datos obtenidos en encuestas alumnado	p. 191
8.4.	Entrevista con el Alcalde del Ayuntamiento de Oimbra	p. 204
8.5.	Entrevista con la técnica de empleo del Ayuntamiento de Oimbra	p. 206
8.6.	Entrevista con la trabajadora social de la Mancomunidad de la comarca	p. 209
8.7.	Abreviaturas	p. 213

1. INTRODUCCIÓN

1.1.-Justificación

La educación es un sistema de selección “parcial” que aparentemente se presenta como imparcial fundamentado en el logro individual. Bourdieu (2001) considera la educación como un elemento clave para la estratificación social en un contexto en el que la desigualdad de acceso a los servicios educativos entre la población es real, donde la cultura del conocimiento tiene una naturaleza estratificada dada por la pertenencia de clase.

Puesto que la escuela es la institución donde los bienes que están en juego son simbólicos y teniendo en cuenta que si se encuentran desigualmente distribuidos, convierten a la escuela en un mecanismo activo de reproducción de la desigualdad social, atendiendo a Bourdieu se debe tener presente dos aspectos importantes a la hora de hablar de educación. Por una parte los bienes de cada individuo recibidos como dotación o herencia de la familia o de acciones pedagógicas precedentes al ingreso a la escuela (capital cultural) y el conjunto de recursos actuales o potenciales vinculados a una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas donde la familia es el principal transmisor realizándolo como herencia y a través del acompañamiento de los hijos durante todo el proceso formativo (capital social).

Es por ello que se le otorga como función social a las instituciones escolares la producción y reproducción del capital simbólico y cultural.

El sistema educativo se caracteriza por ser un mecanismo de selección de manera imparcial de los individuos certificando sus diferencias de logro y acreditándolos así mediante un fenómeno denominado como meritocracia, para desempeñar unas u otras funciones y ocupar unos u otras posiciones en la estructura y la jerarquía social.

La escuela es un reflejo de las desigualdades sociales existentes. Este es el origen y motivación del derecho social igualitario para todos. Las causas por lo que se da este fenómeno son las desigualdades económicas, las existentes entre la cultura de origen y la escolar y la diferencia de género, clase social y cuestiones étnicas.

El Sistema Educativo aparentemente presenta un sistema único de forma piramidal, formada en la base por todos, pero tras distintas selecciones del proceso escolar se vuelve más exclusivo en los niveles más altos.

Aunque en un inicio la igualdad para toda la población parece ser real, puesto que todos los alumnos siguen los mismos programas, tiene los mismos profesores y pasan por los mismos procedimientos evaluativos, a lo largo del proceso escolar se producen sucesivas selecciones que tienen como efecto que a los niveles más altos llegue solamente una minoría. Es decir, se produce una división escolar institucional que prefigura una posterior división social.

La reproducción tiene un significado múltiple y es por ello se pueden distinguir varios significados. Dos de ellos fundamentan el presente trabajo de investigación:

- Por una parte la denominada “reproducción económica” en cuanto a la producción por parte de la sociedad de lo que consume improductiva (lo que consume directamente) y productivamente (lo que necesita para reiniciar un ciclo productivo) para subsistir y no desaparecer ni degradarse.
- Por otra la “reproducción del orden social y cultural” como forma de perpetuación de las instituciones y de la sociedad, alentando en sus miembros a través de procesos de socialización y con mecanismos de control social valores, conocimientos, comportamientos...

Ambos conceptos han de ser considerados puesto que la sociedad está compuesta por diferentes instituciones: el Estado, la familia, la economía.... Cada una de ella con un rol asignado.

En relación a la comarca de Verín estos conceptos cobran especial importancia en un contexto en el que para una población total en 2011 de 26.564 habitantes, de los cuales en torno al 12% están en edad escolar con edades comprendidas entre los cero y los dieciocho años, existen 6.341 afiliados a la Seguridad Social (principalmente dedicados al sector servicios entorno al 55% y la construcción el 18%), existe un total de 2.987 parados. Siendo de 1.507 el total de empresas en la comarca computando el 8% del total provincial.

Esta comarca cuenta con dieciocho centros educativos, ocho de Educación Infantil y Primaria distribuidos a lo largo de todos los ayuntamientos de la comarca, cuatro de E.S.O., dos de Bachillerato y tres de F.P. (con ocho especialidades de grado medio y una única de grado superior) todos en Verín.

Cobra especial importancia la distancia media que tiene que recorrer diariamente los alumnos de enseñanzas primaria que ronda los 15,47 km (aunque existen ayuntamientos donde la media es próxima a los 23 km) y para E.S.O y Bachiller una media de 28,59 km diarios (aunque existen ayuntamientos donde la media es próxima a los 40 km).

Observando los datos de formación de la población se observa que se tiende a un perfil de estudios medios profesionalizantes ya que en torno al 40% de la población de más de dieciséis años tiene una formación de Bachiller o F.P.

En una época en la que la limitación de políticas educativas en un área rural que dista de aproximadamente 70 km de la principal ciudad de la provincia, donde la tasa de paro es elevada y va en aumento paulatinamente, donde existen limitaciones en la oferta educativa y donde el acceso a la educación y al empleo se dificulta la reproducción de la pobreza es un elemento clave a tener en cuenta en un momento en el que la educación es un motor económico fundamental.

Todo esto fundamenta la necesidad de realizar un estudio empírico para comprobar como esta lógica funciona en la situación educativa actual tomando como caso la comarca de Verín.

1.2.-Descripción

La investigación se divide en cinco apartados. En primer lugar una breve descripción del marco legislativo sobre educación tanto a nivel internacional como nacional y autonómico, haciendo un inciso en el “Proyecto Abalar” y el “Informe 2010-2011 sobre los objetivos educativos europeos y españoles”.

A continuación un análisis del marco teórico en materia educativa en tanto en cuanto a las generalidades de la educación como su definición, principios, elementos, tipos, fines y funciones. Así mismo se aborda la visión no pedagógica de la educación aportada por Émile Durkheim, la relación y diferencias entre educación y escolarización y las políticas de escolarización obligatoria jurídica para la socialización y el trabajo productivo.

Otros puntos introducidos dentro de este apartado son las desigualdades que existen en la educación, los posicionamientos ante la escuela y la reproducción de la educación. La relación existente entre origen social y rendimiento escolar, así como de la educación con la familia, el Estado, la economía, el trabajo y el mundo laboral, haciendo énfasis en dos conceptos importante en el ámbito educativo: el abandono y el fracaso escolar.

Este apartado finaliza realizando una breve definición y caracterización general de los conceptos de urbano, rural y rururbano.

El tercer apartado estará destinado a realizar una contextualización de la Comarca de Verín, abordando su localización, su composición, sus características en relación a población, actividad laboral, tejido productivo y educativo, así como realizando un análisis de la oferta formativa y adecuación a las necesidades comarcales, de la población estudiante y su formación y un tercero sobre la distancia de los municipios y sus distintas poblaciones a los centros educativos.

A continuación se aborda el marco empírico diseñando en primer lugar una propuesta de estudio piloto con el fin de conocer la relación que tienen las variables motivacionales y las expectativas de la educación en los alumnos con las correspondientes a sus familias. En él se analizarán los alumnos de 4º curso de E.S.O. de la Comarca de Verín matriculados en los cuatro centros educativos que imparten Enseñanza Secundaria: I.E.S. Xesús Taboada Chivite, I.E.S. Castro de Baronceli, Seminario Apostólico Mercedario (centro privado) y Colegio María

Inmaculada (centro privado)” a través de encuestas anónimas individualizadas sobre sus expectativas académicas, su motivación y la medida en la que el entorno del estudiante influye en su elección formativa. También se analizará mediante encuestas las familias de los estudiantes en las que se realizarán cuestiones sobre las expectativas académicas que tienen de sus hijos, su nivel académico, la visión que tienen de la educación y su nivel socioeconómico. El estudio propuesto incluirá entrevistas personales con los alcaldes de los distintos Ayuntamientos de la Mancomunidad de Verín, los Técnicos de Empleo de cada Ayuntamiento, el responsable de la Cámara de Comercio de Verín, los trabajadores sociales municipales, los orientadores laborales de los centros educativos, los orientadores laborales de los centros educativos y los tutores de cada centro de los alumnos encuestados, para el estudio y análisis de las expectativas y posibilidades de empleo y trabajo para los jóvenes en la comarca.

Este apartado incluirá un punto destinado a la materialización del estudio piloto para el trabajo fin de Máster acotándolo a una muestra más pequeña: I.E.S. Castro de Baronceli de Verín y el Ayuntamiento de Oimbra, debido al gran tamaño del estudio que se abordará en una fase posterior.

En la materialización del estudio piloto se incluirá una descripción del estudio, las encuestas al alumnado del Instituto Castro de Baronceli, entrevistas con el Alcalde y la técnica de empleo del Ayuntamiento de Oimbra, una de las trabajadoras sociales de la Mancomunidad de la comarca y un análisis del estudio abordado atendiendo a los recursos comarcales, la oferta laboral y educativa, las expectativas académicas-motivaciones de los alumnos y su nivel académico y entorno, la existencia o no de correlación entre expectativas académicas y nivel educativo y socioeconómico de las familias, la existencia o no de correlación entre accesibilidad y distancia entre los domicilios de los estudiantes y expectativas académicas, la diferencia de datos obtenidos entre alumnos de los distintos Ayuntamientos de la Comarca y el análisis de la oferta laboral comarcal y estudio de la existencia o no de correlación entre esta y las expectativas académicas de los estudiantes.

Finalmente se presentarán las conclusiones en el que se hará referencia a las conclusiones que he llegado tras el análisis de la muestra y la relación con los conceptos descritos en el marco teórico.

2. MARCO LEGISLATIVO

2.1. Ámbito internacional

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 :*

El art. 26 de esta Declaración, versa sobre el derecho de toda persona a la educación. En ella se establece que ésta debe de ser “gratuita y obligatoria, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental”. Mientras que “la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada” y “el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

- *Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones de la enseñanza de 1960:*

Esta normativa, en su art.1 explica en su punto primero, el concepto de “discriminación” en relación a la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza (incluyendo motivos de posición económica o el nacimiento, origen nacional o social) en cuanto a la exclusión del acceso a “los diversos grados y tipos de enseñanza”, limitar a niveles inferiores de educación e “instituir o mantener” enseñanzas separadas para personas o grupos y el concepto de “enseñanza”, entendida como enseñanza en sus diversos tipos y grados (comprendiendo el acceso, nivel, calidad y condiciones).

No admite diferencia de trato entre nacionales (salvo las fundadas en el mérito de las necesidades, ayuda a establecimientos de enseñanza o grupo determinado (art.3).

En su art.4 tipifica el compromiso de obligatoriedad gratuita de la enseñanza primaria. Generaliza y hacer accesible la enseñanza secundaria en todas sus formas y la accesibilidad de la enseñanza superior. Así como el mantenimiento del mismo grado, nivel y condiciones de enseñanza en todos los establecimientos públicos.

Sin embargo, sí reconoce la capacidad de los Estados de establecer sistemas de separación por motivos de sexo (masculino y femenino), religiosos, lingüísticos o debido a su financiación (público o privado), siempre que garanticen el acceso y la calidad de las enseñanzas (art.2).

Cabe hacer una especial lectura al art.15, el cual reconoce la aplicación de esta norma en “todos aquellos territorios no autónomos, en fideicomiso, coloniales o cualquiera otros cuyas relaciones internacionales tengan a su cargo” y no solo el territorio metropolitano. Lo cual incluye también a la enseñanza impartida en el ámbito rural. Prevé el compromiso de los Estados de adecuar sus ordenamientos jurídicos a esta norma y a realizar las correcciones pertinentes (art.3), sin que pueda existir reserva alguna (art.9).

- *Convención sobre los Derechos del Niño (Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989:*

Esta norma reconoce los derechos de los niños sin que pueda existir distinción por motivo, entre otros, de origen, nacimiento o posición (art.2.1). La obligación de atender al interés superior del niño en toda medida adoptada por cualquier institución de bienestar social (art.3.1) , así como la aplicación de medidas para dar efectividad los derechos económicos, sociales y culturales de los niños (art.4).

En cuanto al derecho de los niños a la educación, es el art.28 el que lo recoge, al igual que el de ejercerlo progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades. Este artículo entre sus obligaciones incluye la implantación de la enseñanza primaria de forma obligatoria y gratuita para todos, fomentar el desarrollo, financiación, acceso y gratuidad de sus distintas formas (secundaria, formación profesional y estudios universitarios), la reducción del absentismo escolar y eliminación del analfabetismo.

- *Reunión de Ministros de los Países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico de 1990 en París:*

Se plantea el desafío de conseguir una educación generalizada y ofrecida en condiciones de alta calidad e universal para toda la ciudadanía. Llamando la atención a aquellos países que no abordaban la necesidad de combinar la calidad con la equidad en la oferta educativa.

- *47º Conferencia Internacional de Educación de la Unesco (2004):*

El mensaje de esta reunión de Ginebra en septiembre de 2004 de la Unesco que de prioridades de acción propuestas con miras a mejorar la calidad de la educación de todos los jóvenes, tubo por tema: “una educación para todos los jóvenes: desafíos, tendencias y prioridades”, expone las preocupaciones y dificultades, así como las posibles soluciones sobre las políticas educativas.

Promueve el derecho fundamental de una educación y formación de calidad “para todos los jóvenes de 12 a 18-20 años”. La necesidad de reconocer las dificultades de los jóvenes y de afrontar un mundo cada vez más “globalizado”, de reafirmar la importancia fundamental de la educación en las políticas nacionales de desarrollo y de cumplir los compromisos internacionales de apoyo de la mejora de la calidad de la educación.

Entre los desafíos que se plantea, cabe destacar el “acceso y ocasiones más amplias, pero persisten los grandes desafíos”, que señala el derecho a la educación secundaria obligatoria. La “inclusión social”, que establece la lucha con factores de desigualdad que producen discriminación. La “asignación de recursos” y la “alianzas y otras fórmulas de asociación”, ambas destinadas a proporcionar la accesibilidad para todos.

Este mensaje finaliza con las “prioridades de acción”. Entre ellas cabe destacar la necesidad de aumentar el acceso y la equidad para todos los jóvenes, centrarse en las justificaciones más comunes de la exclusión, promover alianzas y fórmulas de asociación en todos los niveles y educar para el desarrollo sostenible, la paz y la justicia social.

2.2. Ámbito estatal

- *Antecedentes a 1970:*

En nuestro país en 1857 se promulgó la obligatoriedad escolar, pero en una hasta una edad temprana. Sin embargo hasta 1964 no se extendió desde los seis hasta los catorce años.

- *Ley 14/1970 General de Educación y Financiación de la reforma educativa:*

Esta Ley supuso un gran impulso modernizador declarando la educación como un servicio público, equiparándose así con gran parte de los países europeos, a través de un proceso gradual en el tiempo.

- *Constitución Española de 1978:*

Uno de los Derechos Fundamentales de la Constitución, es el derecho de todos a la educación, el cual se regula en el art.27, estableciendo la obligatoriedad de forma gratuito de la enseñanza básica y la garantía por parte de los poderes públicos de este derecho, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Por otra parte, cabe mencionar los derechos recogidos en el art.14, el cual establece que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón” entre otras de nacimiento o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El principio rector de equidad establecido en el art.40 (“los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa”, “fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales”).

También es necesario señalar lo establecido en el art.139, el cual cita que “todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado”.

- *Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación:*

En 1985 se plantea completar la ley de 1970, considerando la educación como “un servicio público esencial de la comunidad”, asequible para todos en condición de igualdad de oportunidades, con

garantía de “regularidad” y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales. Pudiendo ser prestada por los servicios públicos y por la iniciativa social. (siempre que se garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de enseñanza).

- *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990:*
Con la entrada en vigor de esta ley se establece en diez años el periodo de obligatoriedad escolar (al menos entre los seis y los dieciséis años de edad). Por otra parte, en cuanto a la formación profesional, se proporciona un gran impulso y prestigio tanto profesional como social. Tal y como se venía realizando en el procedimiento general europeo.

- *Ley Orgánica de participación, evaluación y gobierno de Centros docentes de 1995 y Ley Orgánica de la calidad de la Educación de 2002:*

Estas leyes nacen ante la necesidad expresada en las evaluaciones tanto nacionales como internacionales de las enseñanzas medias acerca de la calidad de la educación en España. Las cuales evidenciaban niveles insuficientes de rendimiento.

Plantean el desarrollo y modificación de algunas de las disposiciones orientadas a mejorar la calidad del sistema educativo, establecidas en la LOGSE.

- *Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación:*

Esta ley plantea tres principios principales en su preámbulo. En primer lugar, la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos en todos los niveles del sistema educativo. En segundo lugar, el principio de esfuerzo, la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa (familias, centros educativos, profesorado, administraciones y sociedad) colaboren para alcanzar la calidad y equidad educativa. El tercero es el principio de compromiso con los objetivos educativos planteados por la U.E. (mejora de la calidad, eficacia y facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y de formación).

En el Título Preliminar, en el art.1.b, se reseña la cooperación interterritorial y entre Administraciones para, entre otros motivos, contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la

compensación de las desigualdades. En el art.3.3 promulga la obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria. El art.9, denominado “programas de cooperación territorial”, que el Estado promoverá programas de este tipo para mejorar la educación y contribuir a la “solidaridad interterritorial” y al “equilibrio territorial” en la compensación de las desigualdades. En el art.11.2 señala que las Administraciones educativas, en el proceso de admisión, tendrán en cuenta el principio de colaboración, para facilitar el acceso a enseñanzas de oferta escasa y a centros de zonas limítrofes, a los alumnos que no tuvieran esa oferta educativa en centros próximos o de su misma Comunidad Autónoma.

En cuanto a la oferta de enseñanzas del sistema educativo, el Título I, señala el carácter voluntario de la educación infantil (art.12.2), no señala la obligatoriedad de la educación primaria (aunque si lo hace el art.3.3) y la enseñanza secundaria (art.22), la obligatoriedad de oferta de los centros de la totalidad de las opciones orientadoras de los bachilleratos y ciclos de grado medio (art. 25.4), exceptuando cuando haya un número insuficiente de alumnos para alguna de las materias u opciones.

Cabe destacar el Título II (Equidad en la educación) en su Capítulo II (Compensación de las desigualdades en Educación), que comprende los art.80-83. Establece el derecho a las acciones compensatorias con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y la obligación de proveer los recursos económicos y apoyos necesarios para ello (art.80). La obligación de las Administraciones de asegurar la escolarización en estos casos, medidas y la garantía de un puesto escolar gratuito en el propio municipio o zona de escolarización establecida en la educación primaria (art.81). La existencia de becas y ayudas al estudio para estos casos (art.83).

Finalmente en el art.83 (titulado “Igualdad de oportunidades en el mundo rural”) señala en su primer punto, que se tendrá en cuenta el “carácter particular” de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas de organización necesarios para atender las necesidades específicas y garantizar la oportunidad de oportunidades.

En su segundo punto, complementando el artículo referente a la escolarización , en la educación básica, en aquellas zonas rurales aconsejables, será posible la escolarización en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. Siendo prestada tal medida de forma gratuita el transporte y, en su caso, comedor e internado.

2.3. Ámbito autonómico

En España las competencias en materia de educación que son exclusivas del Estado a través del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Sin embargo la Constitución reconoce la capacidad de las Comunidades Autónomas de asumir competencias de ordenación y administración del sistema educativo en su ámbito de gestión respectivo.

A las Comunidades Autónomas les corresponden competencias normativas de desarrollo de las normas estatales básicas y la regulación de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo, así como las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio, con la excepción de aquellas que le están reservadas al Estado.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Galicia, tal y como reconoce el “Estatuto de Autonomía”, goza de plena competencia en el ámbito de la educación de su territorio.

Finalmente señalar que algunas competencias en materia de educación son asumidas por los municipios, especialmente en los colegios públicos de educación primaria.